

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DICIEMBRE 2024.**

En Munera a veinte diciembre de 2024, siendo las doce horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación Local, que a continuación se relacionan con el fin de celebrar sesión pública, bajo la presidencia del Sr Alcalde DON DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ asistido por mí el secretario acctal de la Corporación DON RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, se procede a dar inicio al Orden del día previamente establecido:

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

#### **PSOE**

**D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA**  
**D<sup>a</sup> MARIA ASCENSION BODALO LEAL**  
**D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS**  
**D<sup>a</sup> MARIA ANGELES CARRIZO ARENAS**  
**D<sup>a</sup> VICTORIA SANCHEZ ESTESO**  
**D<sup>a</sup> SOFIA CALVO CALLEJA**

#### **P.P**

**No asiste ningún miembro, excusando su ausencia D,Juan Manuel Esteso Moya.**

#### **I.U**

**Excusa su ausencia D.JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ**

Comprobada la asistencia para quorum suficiente, se procede a tratar el ORDEN DE L DIA, previamente establecido

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE ACTAS SESIONES ANTERIORES PLENO ORDINARIO 28 JUNIO 2024 Y PLENO ORDINARIO 30 SEPTIEMBRE 2024.**

*Por el Sr. Alcalde, se pregunta si:*

*¿Algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de los Plenos Ordinarios de 28 junio 2024 y pleno ordinario de 30 septiembre 2024, incluidas en el expediente de este pleno?*

*no existiendo ninguna observación, son aprobadas por unanimidad, de miembros asistentes.*

#### **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

En el expediente del pleno han sido puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones de Alcaldía desde la 389 a la 515, habiéndose dado de este modo cuenta al pleno de estas resoluciones.

#### **3.- APROBACION SI PROCEDE, MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 2 AL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2024.**

Por parte del Sr Alcalde y conforme a lo dispuesto en los art. 37 y 38 del RD 500/90, y a propuesta de esta alcaldía, tras la debida incoación del expediente de modificación, en este punto del orden del día se somete a la aprobación del Pleno de la corporación la propuesta de modificación de créditos utilizando las modalidad de "Suplementos de créditos" en aplicaciones

presupuestarias de gastos existentes pero con crédito consignado insuficiente, y la de “Créditos Extraordinarios” en nuevas partidas presupuestarias de gastos que no se habían contemplado en el proyecto inicial del presupuesto ordinario del ejercicio 2024.

En la memoria justificativa que acompaña el expediente se precisa la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla:

Mediante la vía de Suplementos de Crédito se propone modificar partidas de gastos ya existentes por un total de 173.278,73 €.

Mediante la vía de Créditos extraordinarios se propone crear nuevas partidas con aplicación presupuestaria por un total de 10.675 €.

Suman así la propuesta de modificación de créditos del presupuesto general un total de 183.953,73 €.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financiarán mediante la propuesta de las tres siguientes vías de financiación:

- Bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente.
- Nuevas partidas de ingresos
- Mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto ordinario del ejercicio 2024.
- Mediante las “Bajas de crédito” de otras partidas de gastos se podrán financiar 78.228,47€.
- Mediante las “Nuevas partidas de ingresos”, 23.840,95€
- Mediante la vía de “Mayores Ingresos” se podrá financiar 81.884,31 €, llegando a un total de 183.853,73 € garantizando el equilibrio presupuestario tras la modificación propuesta.
- De tal forma que la propuesta por partidas es la siguiente:

➤

#### **1.-SUPLEMENTOS DE CREDITO**

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
13015100	GRATIFICACION HORARIOS ESPECIAL POLICIA LOCAL	4.000,00 €
15013103	PROGRAMA GARANTIA JUVENIL	3.240,00 €
15022104	VESTUARIO EQUIPO OTRO PERSONAL	1.500,00 €
15062400	ELEMENTOS TRANSPORTE SERVICIOS GENERALES	1.500,00 €
16121301	MANTENIMIENTO DEPURADORA Y ALCANTARILLADO	3.693,67 €
23113010	MONITORES PLAN CORRESPONSABLES	4.559,37 €
23121201	MANTENIMIENTO CONVENIO DISCAPACITADOS	2.500,00 €
23122799	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA	40.286,68 €
32121200	C.R.M COLEGIO PUBLICO	1.500,00 €
32168900	INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA	6.000,00 €

33413103	MONITORES VERNANO INFANTIL	701,91 €
33422699	FERIA Y FIESTAS 2024	55.000,00 €
3342269902	FIESTAS DE LA JUVENTUD 2024	11.011,86 €
3342269907	FIESTA DE LA ENCANTA 2024	571,40 €
33448900	CONVENIO CON ASOCIACION TURIMAN	1.000,00 €
33448992	CONVENIO FESTIVAL NARRACION ORAL	360,00 €
33722600	PROMOCION TURISTICA	1.200,00 €
33848905	PREMIOS FESTEJOS SAN ISIDRO 2024	65,00 €
33848906	PREMIOS FESTEJOS F.J UVENTUD 2024	25,00 €
34013100	SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL	2.800,00 €
34121300	PISCINA MUNICIPAL	4.100,00 €
45062300	PLAN LOCAL DE EMPLEO	1.500,00 €
92022002	MAATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.200,00 €
94146701	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES	13.802,15 €
94146703	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	11.161,69 €
	SUMAS SUPLEMENTOS DE CREDITOS	173.278,73 €

## **2.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
32968901	VESTUARIO BANDA MUNICIPAL MUSICA	3.125,00 €
43260900	PARKING AUTOCARABANAS	3.800,00 €
43260901	OTROS RECURSOS TURISTICOS. REFUERZO	3.750,00 €
	SUMAN PARTIDAS OTROS CREDITOS EXTRAORDINARIOS	10.675,00 €

### **RESUMEN**

1.-	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	173.278,73 €
2.-	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	10.675,00 €
	SUMAS MODIFICACION CREDITOS NUM.2	183.953,73 €

Se puede financiar los **SUPLEMENTOS DE CREDITO** y **CREDITOS EXTRAORDINARIOS** mediante **NUEVOS INGRESOS DEL EJERCICIO 2.024;BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y MAYORES INGRESOS EN PARTIDAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**

## **FINANCIACION**

### **1.- BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
13060900	INVERSIONES EN EDIFICIO E MUSICA	1.000,00 €
15021001	REP.ORD.OTROS SERV INCL RECREAT	3.000,00 €
15060900	INVERSION PREVISTA RIESGOS LABORAL	1.000,00 €
15061901	IDEA.EF.ENERGETICA INST. FOTOVOLT	17.328,47 €
16421200	C.R.M CEMENTERIO MUNICIPAL	2.000,00 €
16462200	AMPL.CEMENTERIO, NICHOS, TEJADO	15.000,00 €
21122706	SERV.PREVNACION RIESGOS LABORALES	3.000,00 €
23148000	AYUDAS NATALIDAD	2.000,00 €

23148901	SUB.CARACTER SOCIAL	1.000,00 €
32122200	TELEFONO GUARDERIA INFANTIL	400,00 €
32122601	PROGRAMA ACTIV. EXTRAESCOLARES	500,00 €
33422103	CALEFACCION CASA CULTURA	1.300,00 €
33422200	TELEFONO AUDITORIO MUNICIPAL	500,00 €
33422201	TELEFONO CASA DE CULTURA	500,00 €
33422618	MANTENIMIENTO DEL CENTRO JOVEN	500,00 €
3342269903	SAN ISIDRO 2024	600,00 €
3342269904	SEMANA SANTA 2024	1.100,00 €
3342269905	REPRESENTACION BODAS DE CAMACHO	1.800,00 €
33448901	CONV.CONCURSO LITERARIO BELLA Q.	400,00 €
33460001	EQUIPAMIENTO EN BIBLIOTECA	500,00 €
33848907	PREMIOS FESTEJOS FERIA	900,00 €
34160902	INVERSIONES EN PISCINA MUNICIPAL	2.900,00 €
45360000	MEJORAS URBANAS	9.000,00 €
46322600	PROGRAMAS PARTICIPACION CIUDADAN	1.000,00 €
92022600	GASTOS DIVERSOS VARIOS	3.000,00 €
92022602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00 €
92022706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.000,00 €
93322702	INVENTARIO MUNICIPAL	500,00 €
94146600	FUNDACION SIERRA ALCARAZ C MONTIE	1.000,00 €
	SUMAS BAJAS EN PARTIDA P GASTOS	78.228,47€

## 2.- NUEVA PARTIDAS DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARA</u>	<u>IMPORTE</u>
75055	JJ.CC.CONSEJ. ECONOMIA Y EMPRESAS. PROGRAMA PRIMER EMPLEO	14.300,00 €
76108	DIPUTACION.TURISMO. AUTOCARABANA	3.000,00 €
76109	DIPUTACION TURISMO. REFUERZO TURISTICO	1.626,35 €
76110	DIPUTACION TURISMO. INVERSION	1.614,60 €
76111	DIPUTACION. VESTUARIO BANDA MUSICA	2.500,00 €
	SUMAS NUEVAS PARTIDAS INGRESOS	23.840,95 €

## 3.- MAYORES INGRESOS EN PRESUPUESTO 2024

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARA</u>	<u>IMPORTE</u>
42000	FONDO NACIONAL DE COOPER.MUNICIP	60.844,31 €
55001	GENESA I. CANON ANUAL 2024	21.000,00 €
	SUMAN MAYORES INGRESOS EN PARTIDAS PRESUPUESTO GASTOS 2024	81.884,31 €

## RESUMEN FINANCIACION

1.-	BAJAS EN PARTIDAS GASTOS P.O. 2024	78.228,47 €
2.-	NUEVAS PARTIDAS DE INGRESOS P 2024	23.840,95 €
3.-	MAYORES INGRESOS P.2024	81.884,31 €
	SUMA RESUMEN FINANCIACION	183.953,73 €

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los previstos en la legislación vigente para el presupuesto, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

- Exposición al público por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un mes.

- El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, debiendo publicarse la aprobación definitiva del acuerdo provisional en el BOP, asimismo deberá ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice.

Se procede a la votación por parte de los concejales asistentes, reflejando el siguiente resultado 7 votos a favor (PSOE).

**ACUERDO ADOPTADO.: Queda aprobado por unanimidad la modificación num.2 de créditos al presupuesto ordinario ejercicio 2024.**

#### **4.- ACTUALIZACION Y APROBACION SI PROCEDE, CONVENIO SOBRE CESION GRATUITA LOCAL "CASINO DE LA AMISTAD".**

En este punto se propone al pleno de la corporación actualizar el convenio con la "Sociedad Recreativa Casino de la Amistad" para la cesión de bien demanial propiedad municipal del local planta baja situado en el edificio de la Plaza de la Constitución nº 2.

Mediante instancia presentada por la propia asociación, solicitan al Ayuntamiento la actualización de este convenio para trámites administrativos. En esta solicitud, el presidente de la Asociación del Casino expone que:

- La Sociedad Recreativa Casino de la Amistad figura inscrita en el registro General de Asociaciones de Castilla-La Mancha con el número 3979 con fecha 4 de marzo de 1966, en aplicación del Decreto 8/99 de 1999 de la Consejería de Administraciones públicas.

- Dicha sociedad tiene cedida desde hace más de un siglo la planta baja del edificio municipal situado en la plaza de la Constitución nº 2.

- Que esta sociedad realiza en dicho local reuniones, actividades de ocio, entretenimiento y otras actividades culturales que redundan en el beneficio de los vecinos de Munera, siendo esta el principal motivo de la cesión del local.

Por los servicios técnicos de este Ayuntamiento no se ha encontrado en los archivos municipales el documento origen de esta cesión, y tampoco lo aporta la asociación solicitante, por lo que desde esta alcaldía se propone al pleno de la corporación suscribir con la Sociedad Recreativa "Casino de la Amistad" un convenio de colaboración para la cesión por uso precario con una duración de 50 años con prorrogas anuales salvo denuncia por cualquiera de las partes.

La cesión del local se realiza a título precario, lo que significa que la Asociación no adquiere ninguna titularidad, si no sólo el derecho a la utilización para sus estrictos fines de acuerdo con lo establecido en el convenio, y por el cual la Asociación asume entre otros, los gastos derivados del uso, será responsable de del buen funcionamiento y utilización de las instalaciones y del comportamiento de los usuarios, limpieza, mantenimiento del mobiliario existente y del propio edificio, la obligación de cumplir los horarios de uso, apertura, cierre y vigilancia.

Para velar por las condiciones de esta cesión, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por la Alcaldía o Concejalía en quien se delegue, un representante de la Asociación y el secretario de la Corporación.

Sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad 7 votos a favor PSOE.

**ACUERDO.:** Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Munera y la Asociación "Casino la Amistad" de Munera siguiente.

**PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUNERA Y LA ASOCIACIÓN "CASINO LA AMISTAD" DE MUNERA.**

En Munera a 1 diciembre de 2024

**COMPARECEN**

De una parte, el Ayuntamiento de Munera, con C.I.F. P0205300G, y domicilio en Plaza de la Constitución nº 1 de Munera, y en su nombre y representación, el Alcalde D. Desiderio Martínez Martínez, representante legal del Ayuntamiento de Munera.

De otra parte, la Asociación "Casino la Amistad" con C.I.F. G02067429 y domicilio en Plaza Constitución nº 2 de Munera , y en su nombre y representación D. Evelio Hernández López representante legal de dicha entidad.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

**EXPONEN:**

Que el Ayuntamiento de Munera conforme establece el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de Abril, tiene como competencia el fomento de las actividades culturales en el municipio de Munera.

Dada la actual coyuntura económica, ambas partes se benefician del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y que se suscribe con el fin de potenciar las actividades culturales en el Municipio, regular y coordinar el uso de las diferentes instalaciones municipales, y firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.**

El Convenio de Colaboración estará vinculado al desarrollo de la programación cultural y asociativa de la Asociación "Casino de la Amistad" y la colaboración en la Programación Cultural del Municipio de Munera.

**SEGUNDA.**

El Ayuntamiento de Munera AUTORIZA a la Asociación "Casino la Amistad" la utilización de la planta baja del edificio sito en Plaza Constitución, 2 ref catastral 4815004WJ4241N0001HD, nº orden libro de inventario 1.1-4. Casino, Hogar de la tercera edad y vivienda tutelada de Munera para el desarrollo de sus actividades, incluido reuniones, actividades de ocio, culturales,

etc.... Los usuarios de las instalaciones podrán igualmente hacer uso de todos los servicios de dicha instalación.

#### **TERCERA.**

La concesión se realizará mediante cesión por uso en precario con una duración de 50 años en los términos previstos en la cláusula 7ª, con exención de tasas.

#### **CUARTA.**

##### **Obligaciones de la Asociación “Casino la Amistad”:**

1. Asumirá los gastos de dicha instalación; agua potable, electricidad, alcantarillado, calefacción, limpieza, etc...
2. Será la responsable del buen funcionamiento, de la buena utilización de las instalaciones y del comportamiento de los miembros de la Asociación mientras se usen las instalaciones municipales.
3. Se compromete con el Ayuntamiento de Munera en el adecuado mantenimiento del local corriendo de su cuenta la limpieza del mismo, así como el mantenimiento del mobiliario existente y del propio edificio.
4. Vigilará el normal y correcto funcionamiento de todos los servicios e instalaciones cedidos para poner en conocimiento municipal cualesquiera deficiencia o anomalía que pudiera existir.
5. Se obliga a cumplir los horarios de uso de las instalaciones, responsabilizándose de su apertura, cierre de las instalaciones y vigilancia durante la celebración de las actividades a fin de que se usen correctamente y no se cometan deterioros en las instalaciones cedidas.

#### **QUINTA.**

##### **CESIÓN DE INSTALACIONES; RÉGIMEN JURÍDICO**

La cesión de la Instalación se realiza a precario, de tal manera que la Asociación no adquiere ninguna titularidad sino solo el derecho a la utilización para sus estrictos fines de acuerdo con el presente convenio, pudiendo ser privado de su disfrute por decisión municipal justificada sin derecho a indemnización o contraprestación alguna por tal medida.

El Ayuntamiento de Munera, en defensa de los intereses de todo tipo del municipio de Munera, podrá resolver el presente convenio cuando se acredite que se pueden producir perjuicios o daños a los intereses del Municipio, bastando para ello la notificación por escrito a la Asociación, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

#### **SEXTO.**

Se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por la Alcaldía o concejal en quien delegue, un representante de la Asociación y el secretario del Ayuntamiento.

#### **SEPTIMO.**

El presente Convenio entrará en vigor desde el día **1 DE DICIEMBRE DE 2024** y tendrá una vigencia de 50 años, prorrogándose tácitamente por periodos anuales para sucesivos años

naturales, salvo que se produzca la denuncia del mismo por cualquiera de las partes, formulada por escrito con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización.

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

#### **5.- APROBACION SI PROCEDE, REVISION DE PRECIOS PUNTO DE CARGA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA 2025.**

Mediante instancia presentada en el Ayuntamiento por Gestagua el 17 de octubre pasado y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del Contrato de Concesión, se procede por la empresa concesionaria del servicio del ciclo integral del Agua a la revisión de precios anual de acuerdo con la variación del IPC registrada desde la última revisión referido al mes de septiembre.

De acuerdo a la fórmula de revisión establecida en el contrato y según se desprende del informe que acompaña al expediente, resulta un coeficiente de revisión del 1,5% a las tarifas propuestas para el año 2025 que quedarían del siguiente modo:

- TARIFA PUNTO DE CARGA DE AGUA PARA CISTERNAS DE USO AGRÍCOLA: 1.37 €/m<sup>3</sup>

- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

- USO DOMESTICO

Cuota Fija o de Servicio:

Importe Cuota ..... 4,15 €/Trim

Cuota Variable:

Bloque 1º (de 0 a 20 m<sup>3</sup>/Trim) ..... 0,47 €/m<sup>3</sup>

Bloque 2º (de 21 a 40 m<sup>3</sup>/Trim) ..... 0,89 €/m<sup>3</sup>

Bloque 3º (más de 40 m<sup>3</sup>/Trim) ..... 1,73 €/m<sup>3</sup>

- USO TERRENO RUSTICO

Cuota Fija o de Servicio:

Importe Cuota ..... 7,29 €/Trim

Cuota Variable:

Bloque 1º (de 0 a 40 m<sup>3</sup>/Trim) ..... 0,97 €/m<sup>3</sup>

Bloque 2º (más de 40 m<sup>3</sup>/Trim) ..... 2,06 €/m<sup>3</sup>

- Mantenimiento de Contador:

Importe Cuota ..... 4,16 €/Abonado/Trim.

- SERVICIO DE SANEAMIENTO



➤ USO UNICO

Cuota Fija o de Servicio Alcantarillado:

Importe Cuota ..... 4,15 €/Trim

Cuota Fija o de Servicio Depuración:

Importe Cuota ..... 10,40 €/Trim

Cuota Variable Depuración:

Bloque 1º (más de 0 m³/Trim) ..... 0,62 €/m³

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad 7 votos a favor (PSOE).

**ACUERDO.:** QUEDA APROBADA LA REVISIÓN DE TARIFAS.

**6.- MODIFICACION SI PROCEDE ACUERDO SOBRE REQUISITO CONCESION AYUDAS POR NACIMIENTO HIJOS/AS.**

A raíz de la adopción de un nuevo modelo ajustado a la realidad de la sociedad española, según la ley 20/2011 del registro civil, se hace necesario modificar los criterios adoptados por acuerdo plenario del 11 de mayo de 2.000, relativos a la percepción de ayudas por nacimiento de hijos, ayudas que se instituyeron por acuerdo del pleno del ayuntamiento en esa misma sesión plenaria.

Por Resolución de 4 de marzo de 2.024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se acuerda la entrada en servicio efectiva de la aplicación informática DICIREG en las Oficinas del Registro Civil del Partido Judicial de Villarrobledo, para el funcionamiento de las mismas conforme a las previsiones contenidas en la Ley 20/211, de 21 de julio, del Registro Civil. En dicha Resolución se pone de manifiesto que procede en este momento, dar el siguiente paso en esta puesta en marcha del nuevo modelo y acordar la entrada en servicio de DICIREG en la Oficina General del Registro Civil de Villarrobledo y en las oficinas colaboradoras del Registro Civil pertenecientes a su partido El Bonillo, Munera y Ossa de Montiel que han de hacerlo simultáneamente con la referida Oficinal General.

El Registro Civil se convierte en un registro de las personas. Como personas somos únicos e irrepetibles, por esta razón el Registro Civil asigna a cada persona un único código personal y adopta el modelo de hoja personal.

Se abandona la estructura de cuatro secciones separadas: nacimiento, defunción, matrimonio y tutelas y representaciones legales. Se adopta la estructura de los Registros Civiles más modernos con una página por persona a la que se asigna código personal donde se practican los asientos registrales concatenados cronológicamente. De esta forma, en una sola página se encontrará toda la información que el Registro Civil publica sobre una persona.

Como consta en el informe de secretaría sobre la justificación y necesidad de realizar estas modificaciones, se propone al pleno de la corporación adoptar el siguiente acuerdo:

Modificación de los siguientes apartados de los “requisitos” de los acuerdos plenarios de 21 de febrero de 2.005 y de 26 de febrero de 2.021, que determinan:

- Los nacimientos han de tener lugar durante el año natural en el cual se solicita la ayuda y deberán figurar inscritos en el Registro Civil de Munera.

Este requisito debe quedar así configurado:

- Los nacimientos han de tener lugar durante el año natural en el cual se solicita la ayuda, debiendo justificar lugar de nacimiento, mediante la presentación de certificación literal de inscripción de nacimiento y certificado de empadronamiento histórico de los progenitores, con el fin de verificar el domicilio y empadronamiento de éstos en este municipio. Los nacidos inscritos en el Registro Civil de la localidad y los adoptados inscritos en el padrón de habitantes de Munera, deberán permanecer durante, al menos dos años empadronados, a contar desde la fecha de alta en el padrón de habitantes del municipio. Para el caso de incumplimiento de este requisito será exigible el reintegro de la ayuda previo expediente tramitado al efecto ...

Este requisito debe quedar así configurado:

- Los nacidos, que son comunicados mensualmente al Ayuntamiento por el INE a través de partes mensuales y adoptados inscritos en el padrón de habitantes de Munera, deberán permanecer, al menos dos años empadronados, a contar desde la fecha de alta en el padrón de habitantes del municipio. Para el caso de incumplimiento de este requisito será exigible el reintegro de la ayuda previo expediente tramitado al efecto.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, 7 votos a favor (PSOE).

## **7.- INFORMES DE ALCALDIA**

No existe ningún informe de Alcaldía.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr Alcalde pregunta si existe algún ruego o pregunta, no existiendo ninguno, procede a dar contestación a las siguientes preguntas realizadas por el portavoz de I.U y concejal Don Juan Miguel Torres López, en el Pleno del día 30 Septiembre 2024

**Por el Sr. Concejal de I.U, se hace la siguiente pregunta:**

**Acumulación del Puesto de Secretaria Intervención del Ayuntamiento de Villalpardo (CUENCA). Por el secretario DON DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUILLAMON.**

En primer lugar, consta en esta Alcaldía, que le fue concedido permiso para consultar el expediente 1108352D.

En segundo lugar, las acumulaciones de puestos de secretaria intervención, están reguladas por:

Arts. 50 del Real Decreto 128/2018:

1. El órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado, a desempeñar asimismo en otra Entidad Local las funciones reservadas a la misma u otra subescala o categoría, en los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo anterior y por el tiempo de su duración, cuando, previa solicitud del Alcalde o Presidente, no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

Corresponde al Ministerio de Hacienda y Función Pública autorizar las acumulaciones cuando excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

La acumulación se efectuará a petición de la Corporación Local, de acuerdo con el funcionario interesado y previo informe favorable de la Entidad Local en la que se halle destinado.

2. Asimismo podrán acordarse acumulaciones para el desempeño de las funciones de secretaría-intervención, tesorería y recaudación en los municipios o Entidades eximidas de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

3. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación a cargo de la Entidad Local donde ejerce las funciones acumuladas de hasta el 30 por 100 de las retribuciones fijas, excluidos los trienios, correspondientes al puesto principal. Las funciones acumuladas deben ejercerse fuera de la jornada ordinaria del puesto de trabajo.

Solo se podrá desempeñar un nombramiento en acumulación.

#### NORMATIVA

- Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE núm. 67, de 17/03/2018).

En Tercer lugar sobre su manifestación que el secretario usa horario laboral del ayuntamiento de munera, para atender el puesto de acumulación, decir que a esta Alcaldía no le consta, pues el funcionario, ha manifestado que atiende la acumulación en horarios de tarde y que si en algún momento tiene que atender algún asunto en jornada que coincida con la laboral del ayuntamiento lo hace con el derecho de sus días de asuntos propios o días de vacaciones que le corresponde por antigüedad, llamado "canosos" .

Es cuanto a bien tiene responder a la pregunta realizada.

**POR EL CONCEJAL DE I.U DON JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ, SE HA CE MENCIÓN A QUE NO SE LA HA FACILITADO EL ACTA DEL PLENO DEL DIA 28 JUNIO 2024.**

SEGÚN QUEDA CONSTANCIA EN EL DESARROLLO DEL PUNTO PRIMERO DEL CITADO PLENO, LA REFERIDA ACTA SE ENCUENTRA SIN REDACTAR , POR EL SECRETARIO. POR TANTO NO PUEDE SER LEIDA NI FACILITADA, SE INTENTARA QUE PARA UN PROXIMO PLENO, SE ENCUENTRA YA REDACTADA, SITUACIÓN QUE SE HA CUMPLIDO EN EL PRESENTE PLENO.

**Pregunta sobre el acceso al expediente de "aprobación nominas mes agosto 2024" número 1350155Q.**

PRIMERO.: Por esta Alcaldía le fue comunicado lo siguiente:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, no es posible el acceso al expediente número 1350155Q, "Aprobación de la Nómina del mes de Agosto 2024", ya que el mismo contiene documentos (Nóminas, ficheros y otros con datos protegidos por esta Ley.)

Por todo ello deberá indicar en concreto que documentos del citado expediente son los que solicita, de entre los siguientes:

1. Providencia de Alcaldía
2. Informe de Fiscalización
3. Informe de Personal
4. Resolución de Alcaldía

SEGUNDO.: Por esta Alcaldía a su solicitud de fecha 17 septiembre de 2024, le fue enviada la documentación del expediente que puede ser consultada, a saber:

En relación a su escrito de fecha 17 septiembre 2024, número registro de entrada 3813, de fecha 17 septiembre 2024, por el que solicita los documentos que contiene el expediente 1350155 Q "APROBACION NOMINA MES AGOSTO 2024", y que con el fin de dar cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, son susceptibles de información por parte de miembros de la corporación , tengo a bien enviar los siguientes:

INFORME FISCALIZACION DE NOMINA

INFORME DE PERSONAL

RESOLUCION DE APROBACION

Esperando haber dado respuesta suficiente a su pregunta.

Por el Sr. Alcalde, se procede a dar por finalizada la sesión, siendo las trece horas, de la que como secretario doy fé, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde.